

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9398 *ORDEN de 27 de marzo de 1996 por la que se convoca concurso específico 2/1996 para la provisión de puestos de trabajo de Inspección de Sanidad Animal en los servicios periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso, que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene una cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, de Correos y Telecomunicaciones, y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1.

Segunda. 1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o sus organismos autónomos, si se convoca el puesto a que fueron adscritos, y los que estén en la situación de excedencia forzosa, si se les notifica el presente concurso.

3. Asimismo, podrán participar en el presente concurso los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción; deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

4. Los funcionarios en situación administrativa de Servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrá participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que:

- Tengan destino definitivo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos.
- Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo

podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

7. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos durante el periodo de excedencia, sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o sus organismos autónomos.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

10. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el concurso, deberán obtener, previamente, la autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder dicha autorización.

11. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigida a la Dirección General de Direcciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Personal, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de seis, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los componentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, no admitiéndose renuncia alguna, salvo lo dispuesto en el punto 2 de la base undécima.

Cuarta. El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta. Primera fase:

Debido a las funciones específicas de los puestos que se convocan y que, en relación con las tareas a desempeñar, no se ha realizado ningún curso de formación y/o perfeccionamiento direc-

tamente relacionado con las mismas, no se considera conveniente valorar en el presente concurso este tipo de mérito.

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 3 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, 3 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, 2 puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, 1 punto.

El funcionario que participe desde departamentos ajenos al convocante y considere tener un grado personal consolidado, a la fecha de presentación de instancias, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del departamento u organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Gobierno Civil correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, 0,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala.

1.2.2 Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo, en los últimos seis años, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa, 1 punto por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto a que se concursa, 0,25 puntos por cada dos años completos.

1.3 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Puntuación mínima. Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de 2 puntos, no podrán pasar a la segunda.

Sexta. Segunda fase:

1. Valoración de los méritos específicos:

La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a un máximo de cuatro candidatos por cada puesto para la celebración de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación otorgada a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima:

La puntuación máxima de esta segunda fase es de 8 puntos. La puntuación mínima exigida es de 4 puntos.

Séptima. Acreditación de méritos:

1. Méritos generales:

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los servicios centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo 4, comprobados por los Servicios de Personal del Departamento.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

a) Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, y suspensión.

Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

b) Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas: Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente, si se trata de cuerpos departamentales.

c) Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartados 3, a) y c):

Unidad de Personal a que figure adscrito el cuerpo o escala. Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de AISS a extinguir o a cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Unidad de Personal del Ministerio u organismo del último destino definitivo, si pertenecen a otras escalas también dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. Méritos específicos:

Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.) que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Octava. Adjudicación de puestos.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y antigüedad.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concurra y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Comisión de Valoración.

La valoración de los méritos, y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya acreditado mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: Subdirector general de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Dirección General de Servicios que actuarán para todos los puestos.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Personal.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la liquidación de la presentación de instancias.

Undécima. 1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima. 1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publi-

cará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado, por escrito, de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso que, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestado o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta. Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los departamentos ministeriales a que figuren adscritos los cuerpos o escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de cuerpos o escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 17), el Director general de Servicios, José Manuel Sánchez San Miguel.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal. Departamento.

ANEXO I

N.º	ORDEN	PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O.	ADS - CRIP - CION	ADS - CRIP - CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
												MERITOS	P. M. A. X.	
1	1		ALICANTE	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2		
												1		
												1		
												4		
2	3		BARCELONA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2		
												1		
												1		
												4		
3	1		BILBAO	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA COORDINADOR REGIONAL INSPECCION SANIDAD ANIMAL	26	1.433.544	COORDINACION DE LAS INSPECCIONES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS DE SU REGION Y REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS ASI COMO LA TRAMITACION Y GESTION DE LA DOCUMENTACION SANITARIA EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL; CON DISPOSICION Y MOVILIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION	N	A	EX18		1		
												1		
												1		
												1		
												4		
4	2		BILBAO	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE VIZCAYA INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2		
												1		
												1		
												4		

N.º	P.º	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T.º	ADS - P.º CRIP- CION GRU - PO	ADS - CRIP- CION CUER- PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P.º M.º A.º X.º	
5	1	CADIZ	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN INSPECCION ZOO-SANITARIA EN INTERCAMBIOS COMUNITARIOS Y/O CON PAISES TERCEROS. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA EN CONTROLES VETERINARIOS DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y CONTROLES EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS. LICENCIADO EN VETERINARIA.	2 1 1 4	
6	1	ALGECIRAS (CADIZ)	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ COORDINADOR REGIONAL INSPECCION SANIDAD ANIMAL	26	1.433.544	COORDINACION DE LAS INSPECCIONES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS DE SU REGION Y REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS ASI COMO LA TRAMITACION Y GESTION DE LA DOCUMENTACION SANITARIA EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL; CON DISPOSICION Y MOVILIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN INSPECCION ZOO-SANITARIA EN INTERCAMBIOS COMUNITARIOS Y CON PAISES TERCEROS. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA DE SANIDAD ANIMAL Y, EN ESPECIAL, EN MATERIA DE CONTROLES VETERINARIOS DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y CONTROLES EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS. CONOCIMIENTOS DE INGLES Y/O FRANCES. LICENCIADO EN VETERINARIA.	1 1 1 1 4	
7	2	ALGECIRAS (CADIZ)	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN INSPECCION ZOO-SANITARIA EN INTERCAMBIOS COMUNITARIOS Y/O CON PAISES TERCEROS. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA EN CONTROLES VETERINARIOS DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y CONTROLES EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS. LICENCIADO EN VETERINARIA.	2 1 1 4	
8	1	CORUÑA (LA)	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE LA CORUÑA JEFE INSPECCION SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN INSPECCION ZOO-SANITARIA EN INTERCAMBIOS COMUNITARIOS Y/O CON PAISES TERCEROS. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA EN CONTROLES VETERINARIOS DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y CONTROLES EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS. LICENCIADO EN VETERINARIA.	2 1 1 4	

N.º ORDEN	N.º PLAZAS	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. E. S. T. O.	ADS - CRIP - CION	ADS - CRIP - CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											GRU - PO	CUER - PO	
9	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA JEFE INSPECCION SANIDAD ANIMAL	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18			2 1 1 4	
10	1	HUELVA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18			2 1 1 4	
11	2	MADRID (BARAJAS)	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18			2 1 1 4	
12	1	MALAGA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18			2 1 1 4	

N.º	N.º	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. ADS - PUE- CRIP- TIO	ADS - CRIP- GRU- PO	ADS - CRIP- CUER- PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											MERITOS	P. M. A. X.	
13	1	MURCIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE MURCIA INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2 1 1 4		
14	1	OVIEDO	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2 1 1 4		
15	2	PALMAS DE GRAN CANARI	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2 1 1 4		
16	1	PONTEVEDRA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2 1 1 4		

N.º	P.º	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º	C. E.	DESCRIPCION DEL PUESTO	T.º	ADS - P.º U.º E.º S.º T.º	ADS - CRIP- CION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS	
											GRU - PO	CUER - PO		M.º A.º X.º
17	2	SANTA CRUZ DE TENERIFE	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE TENERIFE INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2	1	1	4
18	1	SANTANDER	MAPA. DIRECCION TERRITORIAL DE CANTABRIA X (R.D. 29-1-93) JEFE INSPECCION SANIDAD ANIMAL	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		2	1	1	4
19	1	SEVILLA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA COORDINADOR REGIONAL INSPECCION SANIDAD ANIMAL	25	1.433.544	COORDINACION DE LAS INSPECCIONES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS DE SU REGION Y REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS ASI COMO LA TRAMITACION Y GESTION DE LA DOCUMENTACION SANITARIA EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL; CON DISPOSICION Y MOVILIDAD PARA DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION	N	A	EX18		1	1	1	4

N.º O R D E N	N.º P L A Z A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P U E S T O	ADS - CRIP- CION GRU - PO	ADS - CRIP- CION CUER- PO	TITULACION REQUERIDA.	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
											M E R I T O S	P - M A X	
20	2	VALENCIA	MAPA. DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA INSPECTOR SANIDAD ANIMAL N24	24	962.244	REALIZACION DE LAS INSPECCIONES Y CONTROLES DE SANIDAD ANIMAL EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS, EN APLICACION DE LAS DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE CONTROL VETERINARIOS ASI COMO LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE SANIDAD ANIMAL EN LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ANIMALES Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, CON DISPOSICION Y MOVILIDAD A DESPLAZAMIENTOS DENTRO DE LA PROPIA REGION.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN INSPECCION ZOO-SANITARIA EN INTERCAMBIOS COMUNITARIOS Y/O CON PAISES TERCEROS. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA EN CONTROLES VETERINARIOS DE ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y CONTROLES EN LOS PUESTOS DE INSPECCION FRONTERIZOS. LICENCIADO EN VETERINARIA.	2 1 1 4	

CLAVES UTILIZADAS

En la columna "Adscripción Cuerpo", en los puestos que figure la clave:

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO 2
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SOLICITUD DE PARTICIPACION Orden «BOE» Concurso específico 2/96
IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud.

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo o Escala	Grupo	N.º Registro Personal	Fecha nacimiento
Situación administrativa	Teléfono de contacto (con prefijo)		Grado

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación del puesto de trabajo actual	Nivel	Modo de provisión	Fecha de toma de posesión
Subdirección General o unidad asimilada			Localidad
Dirección General u organismo autónomo		Ministerio o Comunidad Autónoma	

PUESTOS SOLICITADOS (cumplimentar según el anexo I)

Preferencia	N.º ord. pto.	Adscripc. cuerpo	Unidad de adscripción	Denominación puesto	Nivel	Localidad
1		Ex ...				
2		Ex ...				
3		Ex ...				
4		Ex ...				
5		Ex ...				
6		Ex ...				

PARTICULARIDADES

1.º Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la base 2.5.

- Por tener destino dentro del ámbito del departamento.
 Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
 Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo n.º / / / / / /

MERITOS

1.º Antigüedad: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Años Meses Días			
2.º	Cursos de formación	Centro de formación de funcionarios que los impartió	
	
	
3.º	Permanencia en puestos de trabajo (M.º, Unidad, nivel, denominación)	Fecha toma pos.	Fecha cese

Total años			

Condiciono mi petición a D./D.ª con DNI			
obtenga puesto de trabajo en la localidad de provincia de			

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo-solicitud son ciertos.

Lugar, fecha, firma

ILMO SR. DIRECTOR GRAL. DE SERVICIOS DEL M.º DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. S.G. de Personal.
P.º Infanta Isabel, 1.
28014 MADRID.

ANEXO 2 (Continuación)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PRESENTE CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo.
 - Servicio especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia voluntaria. Artículo 29.3, ap., Ley 30/1984.
 - Excedencia artículo 29.4, Ley 30/1984.
 - Otras situaciones, indicando cuál.
3. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro «modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
4. En PUESTOS SOLICITADOS, el recuadro correspondiente a la Unidad administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, organismo autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.
6. En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACION, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo 1 de la convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrá relacionarlos en el anexo 3.
7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo 2 de la convocatoria.

ANEXO 3**DOCUMENTACION QUE SE APORTA PARA CADA PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO**

Apellidos y nombre:

Preferencia (1)	N.º orden puestos (1)	Tipo de documento (2)	Breve reseña de su contenido (3)

- (1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo II.
- (2) Si se trata de títulos, diplomas, certificados, publicaciones, etc.
- (3) Detallando concisamente el contenido de documentación, haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.
- (4) Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.

ANEXO 4

MINISTERIO:	

D./D.ª:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	DNI:
Cuerpo o Escala:	Grupo:
Administración a la que pertenece: (1)	Titulaciones académicas (2):
	NRP:

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria artículo 29.3. Ap. Ley 30/1984. Fecha de cese servicio activo:
<input type="checkbox"/> Servicios especiales	<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/1984: Toma posesión último destino def.:
<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha traslado	Fecha cese servicio activo (3):
<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión	<input type="checkbox"/> Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1 Destino definitivo (4)	
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:	
Denominación del puesto:	
Municipio:	Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:
3.2 Destino provisional (5)	
a) Comisión de servicios en: (6) Denominación del puesto:	
Municipio:	Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en Denominación del puesto:	
Municipio:	Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:
c) Supuestos previstos en el artículo 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov. <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto	
<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto	

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal:		Fecha consolidación: (8)			
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)					
Denominación	Subd. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, meses, días	
.....	
.....	
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:					
Curso	Centro				
.....				
.....				
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:					
Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....
Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha: BOEOBSERVACIONES al dorso: SI NO

Lugar, fecha, firma

ANEXO 4 (Continuación)

Observaciones (10) y (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado.
 - A - Autonómica.
 - L - Local.
 - S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo (comisión de servicios y los previstos en el artículo 63.a) y b) del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que estará adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5**Certificado de grado consolidado**

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, don/doña

Número de Registro de Personal:, funcionario/a del Cuerpo/Escala
con fecha
ha consolidado el Grado Personal
encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en a de de 199...